



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DIDECO 840.-

DECRETO ALCALDICIO N° 002115.-

LITUECHE, 16 DE DICIEMBRE DE 2024.-

CONSIDERANDO:

-Que conforme con lo dispuesto en los numerales 48, 49, 50 y 51, de la resolución exenta N°1.485, de 1996, de la Contraloría General de La República, las transacciones deben registrarse en el mismo momento en que ocurren, a fin de que la información siga siendo relevante y útil para los directivos que controlan las operaciones y adoptan las decisiones pertinentes.

Por su parte, el principio 6.1 contenido en la resolución exenta N°1.962, de 2022, de Organismo de Control, la información debe estar disponible, ser actual, suficiente, oportuna y válida.

Por último, el principio 5.1 de la resolución exenta N°1.962, de 2022 de la Entidad de Control, indica que se debe definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta los niveles aceptables.

-Teniendo en consideración la normativa precedentemente citada, existe la necesidad de establecer obligaciones funcionarias respecto del inventario, custodia y resguardo de los bienes de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cuanto a la separación de los mismos, stock e identificación de los bienes o insumos adquiridos para su funcionamiento y en definitiva mantener un orden y control sobre los mismos.

En dicho contexto, se hace necesario designar a una servidora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que cumpla con tales funciones.

-Que, conforme con lo razonado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en uso de las facultades y atribuciones que otorga la Ley.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, El Decreto Alcaldicio N°1632 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto Municipal año 2024, Área Gestión. El Decreto Alcaldicio N°1671 de fecha 28 de diciembre de 2023 que Aprueba el PAC del Área de la Gestión Municipal año 2024. El Decreto Alcaldicio N°2085 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres administradora Municipal "Por orden del Sr. Alcalde".

DECRETO:

1.-NOMBRESE, como encargada de Bodega e Inventario de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Sra. Jacqueline del Carmen Moya Yáñez, cedula de identidad 12.366.193-1 de Departamento Social.

2.-DESIGNASE las siguientes funciones:

-Realizar un inventario con el stock de los bienes e insumos de la Dirección de Desarrollo, Comunitario, y de sus Departamentos y Programas.

-Actualizar permanentemente el inventario de los bienes.

-Realizar la recepción de los bienes e insumos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

-Custodiar los bienes e insumos de la Dirección de Desarrollo Comunitario en un lugar apto para tal fin, asegurando su integridad.

-Realizar entrega de bienes o insumos a funcionarios municipales pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario encargados de la entrega de ayudas sociales, materiales de programas, etc.

- En virtud de punto anterior, deberá llevar registro físico donde cada funcionario que solicite algún bien o insumo deberá documentarlo, asimismo en caso de hacer un reintegro de productos a bodega, también deberá ser documentado.

- Se deja constancia que se entregarán llaves de bodega a profesional designada para correcta custodia de los bienes o insumos.





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**

3.- NOTIFIQUESE el presente Decreto Alcaldicio a doña Jacqueline del Carmen Moya Yáñez.

Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal

RCT/LUS/RVS/PEM/infr

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por Orden del Sr. Alcalde"



Romina Cartes Torres
Administradora Municipal

DISTRIBUCION

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes Archivo Social

